

CONTRATO ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA Y EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DEL NODO NACIONAL DE GBIF, CON SEDE EN EL REAL JARDÍN BOTÁNICO

Conste por el presente documento, el Contrato que celebran La Agencia Estatal CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS a través de la Unidad de Coordinación del Nodo Nacional de GBIF, con sede en el Real Jardín Botánico, que en adelante se la llamará "CSIC", representada por el Dr. Gonzalo Nieto Feliner, Director del Real Jardín Botánico de Madrid del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, identificado con D.N.I. N° 5360222, y con domicilio legal en Plaza de Murillo, 28014 Madrid - España; actuando en nombre y representación del citado Organismo, conforme a delegación otorgada por resolución de la Presidencia de 20 de febrero de 2008 (BOE de 21/12/2008).

y de la otra parte el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA con RUC N° 20171781648, que en adelante se llamará "IIAP", representado por su Presidente Dr. Luis Esequiel Campos Baca, identificado con DNI N° 05402721, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñones km 2.5, Iquitos - Perú; y bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes

"EL IIAP" es un organismo peruano con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. Su misión es contribuir a mejorar las condiciones socio económicas del poblador a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible y al cuidado de los recursos naturales de la Amazonía Peruana.

El CSIC es un organismo para la investigación científica y el desarrollo tecnológico de carácter multisectorial y multidisciplinar, dependiente al Ministerio de Ciencia e Innovación que tiene, entre otras funciones, la de colaborar con el Plan Nacional de I+D+i en las tareas de asesoramiento y gestión que sean encomendadas, fomentando el avance de la investigación básica, desarrollando programas de formación de investigadores y contribuyendo a la selección de objetivos científicos y tecnológicos.

CLAUSULA SEGUNDA: Objetivos

Objetivo General

- Fortalecer la colaboración y comunicación científica, a través de la Plataforma Iberoamericana de Información sobre Biodiversidad, facilitando la accesibilidad de la información relevante a la comunidad científica y a la gestión del desarrollo sostenible en la región.

Objetivos específicos (Alcances)

- Colaborar en la organización, logística y contenidos de un taller sobre el uso de plataformas de aprendizaje a distancia (e-learning).
- Colaborar en la organización y logística de la primera reunión de coordinación de la Plataforma Iberoamericana de Información en Biodiversidad (PIIB).

- Participar en los talleres sobre uso de metadatos, información sobre especies y bibliotecas digitales que se realizarán en el marco del PIIB.
- Otras actividades relacionadas con los objetivos de este contrato.

CLAUSULA TERCERA:

Compromisos de las partes

Por parte del CSIC:

- a) Aportar los fondos para la ejecución del taller sobre uso de plataformas de aprendizaje a distancia (e-learning) y de la reunión de coordinación del PIIB. Colaborar en la organización y ejecución del taller y reunión de coordinación del PIIB
- b) Facilitar el material relevante para la realización del taller sobre aprendizaje a distancia
- c) Facilitar la participación del especialista designado a los talleres de uso de metadatos, información sobre especies y bibliotecas digitales que se realizarán en el marco del PIIB
- d) Realizar en forma conjunta, las tareas de difusión y comunicación de las actividades del presente acuerdo

Por parte del IIAP:

- a) Realizar las actividades relacionadas con la logística y organización local ejecución del taller sobre uso de plataformas de aprendizaje a distancia (e-learning) y de la reunión de coordinación del PIIB
- b) Facilitar el material relevante para la realización del taller sobre aprendizaje a distancia.
- c) Recibir los fondos de la CSIC y administrarlos de acuerdo con lo establecido en este acuerdo, con las indicaciones que dicho órgano haga al respecto, y en las normas generales del CSIC.
- d) Presentar al CSIC, un informe financiero detallado y documentos de soporte de los gastos incurridos en la realización del taller sobre uso de plataformas de aprendizaje a distancia (e-learning) y de la reunión de coordinación del PIIB. Dicho informe debe acompañarse de una factura a nombre de:

REAL JARDIN BOTANICO -CSIC
 Plaza de Murillo, 2
 28014 Madrid, España
 CIF: Q-2818002-D

- e) Realizar en forma conjunta, las tareas de difusión y comunicación de las actividades del presente acuerdo

Ambas instituciones se comprometen a realizar, dentro de sus posibilidades y competencias, las gestiones institucionales necesarias para impulsar la puesta en marcha de las actividades descritas en este acuerdo.

CLAUSULA CUARTA:

Desarrollo del Protocolo

Para el desarrollo de este Protocolo se establecen como personas de contacto:

Por parte del CSIC

El responsable de la Unidad de Coordinación de GBIF en España

Por parte del IIAP

El Jefe de Proyecto SITEC - Programa BIOINFO



CLAUSULA QUINTA:**Cronograma de trabajo**

Planificación de contenidos	Diciembre 2009
Planificación logística: lugar y medios para el taller, pre-reservas de viajes y alojamiento, etc.	Enero 2010
Convocatoria para Nodos de GBIF y miembros del PIIB	26 de febrero de 2010
Web del evento en funcionamiento (http://www.recibio.net/taller_elearning.php)	27 de marzo de 2010
Cierre de plazo para la convocatoria	27 de marzo de 2010
Selección de candidatos	28 de marzo - 5 de abril de 2010
Anuncio de participantes seleccionados	6 de abril 2010
Organización de los viaje de participantes profesores y miembros del PIIB	8de abril 9 de mayo de 2010
Realización del taller de e-learning	10-13 de mayo de 2010
Celebración de la reunión de coordinación de la PIIB	11-12 de mayo de 2010
Evaluación	13 de mayo de 2010
Informe y rendición de cuentas final	17-18 de mayo de 2010

CLAUSULA SEXTA:**Presupuesto**

La contribución económica del CSIC al IIAF en concepto de gastos de organización y ayuda a los participantes del taller de e-learning y reunión de coordinación del PIIB se realizará con cargo a los fondos del proyecto referencia ACI2008-0737 y título "Plataforma iberoamericana para la Información sobre Biodiversidad "del cual es Investigador principal Francisco Pando de la Hoz. Esta contribución será de un máximo de 18.500 €.y siempre de acuerdo a los gastos reales de ejecución y al detalle presentado en el Anexo I.

CLAUSULA SEPTIMA:**La propiedad y beneficios**

Los bienes, información o conocimientos que aporte cada una de las partes son de propiedad de quien las aporta.

Cualquier intercambio de información entre las partes, no implica el intercambio de los derechos de publicar dicha información.

Los bienes, información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este convenio, serán de propiedad de las partes que participan.

El uso y/o la divulgación por una de las partes de los bienes, información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este convenio, requerirá la autorización expresa de la otra parte.

La publicación de los resultados y/o informes, harán mención al presente contrato y expresarán el reconocimiento a las partes firmantes. Además consignarán en la portada del documento a publicar, el encabezamiento "**Contrato IIAP-CSIC**".

Los beneficios que pudieran producirse de la divulgación o uso de los bienes, información, conocimientos o tecnologías generadas en el marco de este contrato, se repartirán en forma equitativa.

Al final del contrato las partes decidirán el destino final de los bienes adquiridos durante la vigencia del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: Vigencia, plazo y prórroga

El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las partes y tendrá una duración de 6 meses, pudiendo ser renovado automáticamente sino hubiera comunicación en contrario.


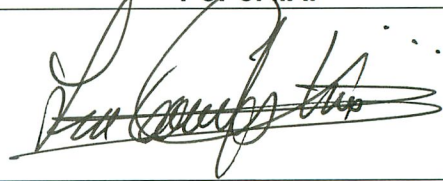
CLÁUSULA NOVENA: Modificación

El presente Contrato puede ser modificado por ambas partes vía adenda.

CLÁUSULA DECIMA: Disposiciones finales

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Contrato y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, en fe del cual lo suscriben en TRES (3) originales.

Por CSIC	Por el IIAP
	
Dr. Gonzalo Nieto Feliner	Dr. Luis Esequiel Campos Baca
Director del Real Jardín Botánico de Madrid	Presidente IIAP
Lugar: Madrid, España	Lugar: Loreto, Perú
Fecha: 19 de Abril del 2010	Fecha: 19 de Abril del 2010

